



MAT.: APRUEBA CONTRATO MEJORAMIENTO CESFAM CAREN.-

Monte Patria, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9915/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato de Reparación CESFAM Caren, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre el contratista don Eric Díaz Jofre, RUT. N°11.181.696-4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLEZCASE que el presente contrato, la Municipalidad de Monte Patria encomienda de don Eric Díaz Jofre quien acepta a su plena y total conformidad la ejecución de las obras de reparación y mejoramiento de las instalaciones de la sala IRA/ERA y BOX de procedimiento CESFAM Caren, las cuales se desglosan en las siguientes reparaciones:

- **Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas;**
- **Pintado interior y exterior de la sala;**
- **Instalación de agua potable;**
- **Instalación de tabiquería y cimiento;**

Debiendo actuar en conformidad con los planos, términos técnicos de Referencia, especificaciones técnicas, presupuesto, programación física, y demás antecedentes, los que se entienden plenamente conocidos por las partes y que formen parte integrante de este Instrumento, así como de todo antecedente que forman la propuesta de licitación.-

3.- ESTABLEZCASE, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de suma alzada, sin reajustes, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$2.505.070.- IVA incluido, los cuales se pagaran al contratista en el plazo de 30 días posteriores contra obra terminada y recepcionados conforme por el Encargado de Servicios Generales o quien lo subrogue del Departamento de Salud.-

4.- ESTABLEZCASE que el plazo del contrato para la ejecución del servicio, no podrá ser superior a 20 días hábiles una vez formado el presente contrato.-

5.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)